



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25- 010858-001, de fecha 30 de abril de 2025, que contiene la solicitud S/N, de fecha 30 de abril de 2025, Nota Informativa N° 487-2025-URH-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 30 de abril de 2025, Nota Informativa N° 141-2025-NEO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de mayo de 2025 y Memorando N° 668-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, sobre la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares de la servidora ANTONIO NÚÑEZ DE PINEDA MARY LUZ, personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Departamento de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, artículo modificado por la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para las licencias sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios establece que son derechos de los servidores públicos de carrera sobre licencia sin goce de remuneraciones (...) "*Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco años*";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, literal g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su numeral 12.2 del artículo 12°, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 14 de abril de 2025, la servidora ANTONIO NÚÑEZ DE PINEDA MARY LUZ con DNI N° 44854056, personal con contrato administrativo de servicios (CAS) en el puesto de Enfermera/o Especialista, solicita la suspensión de las obligaciones contractuales sin contraprestación por el periodo de sesenta y un (61) días calendario, desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2025, por motivos de índole personal;

Que, mediante Nota Informativa N° 487-2025-URH-OAD-HSJL/MINSA, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace de conocimiento de la Jefa del Departamento de Enfermería la solicitud de licencia sin goce de haberes de la servidora Antonio Núñez De Pineda Mary Luz por el periodo de sesenta y un (61) días, desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2025, en tanto dicho personal cuente con la equivalencia de los días solicitados;

Que, mediante Memorando N° 668-2025-DEF-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 12 de mayo de 2025, la Jefa del Departamento de Enfermería, ratifica la opinión favorable de la Jefa del Servicio de Neonatología a la solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la servidora CAS Antonio Núñez De Pineda Mary Luz en el puesto de Enfermera/o Especialista en el Departamento de Enfermería con la Nota Informativa N° 141-2025-NEO-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 06 de mayo de 2025, por el periodo de sesenta y un días (61) calendario, desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2025;

Que, en virtud a los documentos sustentatorios es conveniente, declarar procedente la solicitud presentada por la servidora, sobre la suspensión de las obligaciones contractuales sin contraprestación, desde el 01 de julio al 30 de agosto de 2025 (61 días), por motivos particulares;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital San Juan de Lurigancho

Con el visto bueno de la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho; y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 14.2, artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega durante el año fiscal 2025, a la Oficina de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de la Dirección de Redes integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar, las acciones administrativas del sistema de personal, respecto al personal que administra, siendo una de ellas licencias y permisos y las funciones establecidas en el numeral 4.20, Funciones del Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos del MOF del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2012-DE-HSJL-DISA-IV-LE, de fecha 09 de marzo de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES del 01 de julio al 30 de agosto de 2025 (61 días); por motivos particulares, a la servidora ANTONIO NÚÑEZ DE PINEDA MARY LUZ, con código AIRHSP N° 002190 y puesto de Enfermera/o Especialista en el Departamento de Enfermería, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias correspondientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (<https://www.gob.pe/hsjl>), para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Gestión de Recursos Humanos - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
C.P.C. RUSBELINDA BECERRA MEDINA
JEFA (e) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RBM/SJRM/nccc

Distribución

- () E. de Gestión del Empleo
- () E. Gestión de la Compensación
- () E. de Planificación y Organización en el Trabajo
- () Legajo
- () Interesado/a
- () Transparencia
- () Archivo